

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Peña Ciclista de Montemayor para el desarrollo del proyecto 51 Gran Premio Montemayor, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO PEÑA CICLISTA DE MONTEMAYOR

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de la Peña Ciclista de Montemayor, D. Salvador Aguilar Carmona, en nombre y representación del Club Deportivo Peña Ciclista de Montemayor.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “51 Gran Premio Montemayor”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



En cuanto al Club Deportivo Peña Ciclista de Montemayor, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que se constituye una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es la práctica del deporte. Por su parte, el artículo 4 de los citados Estatutos indican que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar, añadiendo el artículo 5 que la entidad desarrollará como actividad deportiva principal el ciclismo, a cuyo fin se adscribirá obligatoriamente a la Federación Andaluza de Ciclismo.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 7085,99 €, aportando la Diputación 7.000 € y la entidad beneficiaria 85,99 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **7.000 € (siete mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48918 Conv. Peña Ciclista Montemayor. Copa España 2026** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.



La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.



NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso,



estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio



Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO PEÑA CICLISTA DE MONTEMAYOR
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Salvador Aguilar Carmona



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
	IMPORTE
GASTOS DE PERSONAL:	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO :	
Trabajos realizados por otras empresas: (cronometraje ,infraestructuras....)	4.483,05 €
Publicidad y propaganda: cartelera, banderas, pancartas..	742,94 €
Otros gastos: Seguros de accidentes, alquiler de ambulancias, etc.	690 €
Premios, subsidios, becas, en metálico	1170 €
TOTAL GASTOS	7.085,99 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	85,99 €
Contribución de otras Entidades (Indicar cuales)	0€
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	7000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	98,79%
TOTAL INGRESOS	7.085,99 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será 12 de abril de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de junio de 2025 al 30 de abril de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Nombre del Proyecto: 51 Gran Premio Montemayor

1) Entidad que solicita la subvención

Peña Ciclista de Montemayor

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

a) Entidad responsable:

Peña Ciclista de Montemayor

Juan Pedro Carmona, 6

Tlfno.: 957 375458. Fax.:

C.I.F.: G 14391460

14530 Montemayor. Córdoba.

b) Persona responsable:

Salvador Aguilar Carmona

C/ Feria, 24

Tlfno.: 616862982 Fax.:

14530 Montemayor. Córdoba.

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

El Gran Premio de Montemayor, es un evento deportivo de carácter nacional donde participan los mejores ciclistas junior de España.

EL 51 Gran Premio Montemayor se celebrará a las 10:00 horas del día 12 de Abril del 2026, en la localidad de Montemayor (Córdoba) en su edición número 51 puntuable para Copa de España Carretera Junior

La Prueba constará de un circuito de aproximadamente 58 kilómetros, darán dos vueltas al recorrido (116 Km) se tiene previsto la llegada a meta sobre las 13:30 Horas. la participación será de 200 corredores. La salida real se dará en la carretera provincial CO-4205 a la salida del municipio, por tanto el primer kilómetro será neutralizado.

La actividad prevista consiste en una prueba deportiva incluida en el calendario oficial de la Real Federación Española de Ciclismo y, en la misma se disputa el indicado evento



ciclista de la especialidad de 1.14.1 Copa de España Carretera Júnior | 2026 y puntuable para la Copa Andalucía.

Tiene su punto de salida y llegada en la localidad de Montemayor, concretamente en la calle Mirador de la campiña (Castillo) de la misma localidad.

La prueba discurre en su totalidad por carreteras provinciales en los términos municipales de Montemayor, Espejo, Llanos del Espinar y Montilla, y según el plano general que se adjunta.

- a) Montemayor
- b) Espejo
- c) Llano del Espinar.
- d) Montilla
- e) N-331.
- f) N-432.
- g) A-307.
- h) A-3130
- i) A-3129
- j) CO-4204
- k) CO-4206
- l) CO-5209
- m) CO-4204
- n) CO-4206
- o) CO-5209

La Peña Ciclista Montemayor ha organizado en años anteriores la Copa de España Master; el motivo que nos llevó a organizar en esta edición una prueba puntuable para Copa de España Carretera Júnior 2026 es dar la posibilidad a los habitantes de Montemayor y, de toda la provincia, de disfrutar de evento deportivo de prestigio, donde participan los ciclistas que el año próximo o en años sucesivos pasarán a profesionales.

Esto ha requerido un gran esfuerzo económico y organizativo por parte de la Peña Ciclista de Montemayor, que durante más de un año lleva trabajando en la organización de la prueba, primero para poder ser seleccionada dentro de la Copa de España y posteriormente en los preparativos para el correcto desarrollo de la prueba.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

- Fomentar la práctica del ciclismo entre los ciudadanos de Montemayor
- Dar la posibilidad a los ciclistas locales de participar en una prueba de prestigio
- Ofrecer al municipio de Montemayor la posibilidad de ver una carrera de ciclismo de élite



- Alcanzar las metas propuestas tanto a nivel organizativo como deportivo
- Dar a conocer el nombre de la Peña Ciclista de Montemayor por todo el territorio nacional
- Fomentar el ciclismo de competición entre los socios de nuestra Peña.
- Obtener los mejores resultados deportivos posibles.
- Incorporar el ciclismo dentro de los hábitos deportivos de los ciudadanos de nuestro municipio
- Potenciar la imagen y posición del ciclismo cordobés
- Formar a nuestros jóvenes en actitudes, valores y normas a través de la práctica ciclista.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

De esta actividad se podrán beneficiar directamente todos los habitantes del territorio nacional que puedan disfrutar en directo de la misma en algún tramo de su recorrido. Esperamos que sean más de 3000 personas las que puedan ver en vivo el evento.

De forma indirecta se beneficiarán todos los comercios locales y de localidades cercanas, donde se hospedarán y prestarán su servicio de restauración a los participantes, familiares y espectadores en general

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- Fase preparatoria

Esta fase comenzó allá por el mes de junio de 2025, con la preparación de una memoria para entregar a la RFEC con el objeto entrar a forma para de la Copa de España Carretera Júnior 2026. Una vez salió elegida dentro de las 9 pruebas que conforman el circuito comenzamos con los preparativos en el mes de Septiembre. Esta fase se extendió hasta el mismo día de la prueba e incluyó: solicitud de permisos de las diferentes administraciones públicas, organización de la prueba, contratación de servicios, planificación de posibles contingencias, alojamientos de deportistas.....

- Fase de ejecución:

EL 51 Gran Premio Montemayor se celebró a las 10:00 horas del día 12 de Abril del 2026, en la localidad de Montemayor (Córdoba) en su edición número 51 puntuable para Copa de España Carretera Junior.

La prueba constará de un circuito de aproximadamente 58 kilómetros, darán dos vueltas al recorrido (116 Km) se tiene previsto la llegada a meta sobre las 13:30 Horas. la



participación será de 200 corredores. La salida real se dará en la carretera provincial CO-4205 a la salida del municipio, por tanto el primer kilómetro será neutralizado.

- Fase de cierre del proyecto

Esta fase se extiende dos semanas después de finalizar la prueba. En ella está incluida la limpieza de instalaciones, recogida de material de vías y carreteras y elaboración de una memoria final del evento donde se recogen todos los resultados del mismo.

7) Organización y Recursos humanos.

La presente actividad deportiva ciclista, se encuentra organizada por la Peña Ciclista Montemayor con sede en Plaza de la Constitución S/N y NIF.: G14391460, Inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 5 con fecha 7 de Enero de 1995 y en el registro de la Junta de Andalucía, con el numero 8026 con fecha 15 de junio de 2005. Licencia de club/organizador de la Federación Andaluza de Ciclismo. y siendo para la adecuada organización y operativa de funcionamiento, se dispondrá de los siguientes recursos humanos y medios, a saber:

- Dirección general de la actividad: Salvador Aguilar Carmona, D.N.I. 30539329K
- Director técnico de la prueba deportiva: José Varona Carmona, D.N.I. 30522395N
- Dirección dispositivo de seguridad y voluntariado: Manuel Aguilar Urbano. D.N.I. 30796495R
- Responsable del dispositivo de salida y meta: Juan Carlos Arroyo Nádales D.N.I. 80141733G
- Responsable de vehículo taller o coche escoba: Gabriel Jiménez llamas. D.N.I.30430915 Y
- Infraestructura y administración: Gabriel Berral Jiménez. D.N.I. 30975535D
- Efectivos de la Policía Local del Ayuntamiento de Montemayor.
- Un total de 90 voluntarios, 25 motoristas y 12 vehículos.
- Área de informática y Administrativa con servicio de cronometraje y controles oficiales de la prueba equipo arbitral nombrado al efecto por la RFEC.
- Servicio sanitarios compuesto por 2 Ambulancias, una de las cuales será Medicalizada, dos médicos o en su defecto, un médico y un DUE. Además de los Servicios Protección Civil local de Fernán Núñez, La Rambla, La Guijarrosa, Montilla y la directa actuación del voluntariado deportivo establecido por el Organizador.



8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

- Servicio de información radio vuelta
- Coches neutros
- Coche escoba
- Motos de carreras
- Foto finish
- Señalizaciones
- Vallas protectoras
- Ambulancias
- Puente trucks
- Cronometro digital
- Vallas publicitarias
- Material fungible
- Banderas y chalecos
- Avituallamiento

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

- Relevamiento de necesidades
- Diseño del evento
- Planificación del evento
- Producción de materiales
- Promoción del evento
- Ejecución del evento
- Evaluación y sistematización

10) Sistema de evaluación.

La evaluación de las actividades propuestas se hará en virtud de los siguientes indicadores:

- Nivel de participación: según el número de plazas previstas para cubrir y las cubiertas finalmente.
- Nivel de Interés despertado entre los participantes por las actividades propuestas.





- Nivel de satisfacción/insatisfacción de los/as participantes y los/as organizadores.
- Memoria final de la actividad elaborada por el secretario del club donde se llevará a cabo un análisis detallado de cada una de las actividades.
- Grado de consecución de los objetivos

11) Medios de difusión y publicidad.

- Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos
- Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos,
- Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales
- Pancartas y lonas
- Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	85,99 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	0€
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	7000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	98,79%
TOTAL INGRESOS	7085,99 €

GASTOS CORRIENTES (GC)	
	IMPORTE
GASTOS DE PERSONAL:	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO :	
Trabajos realizados por otras empresas: (cronometraje ,infraestructuras....)	4.483,05 €
Publicidad y propaganda: cartelería, banderas, pancartas..	742,94 €
Otros gastos: Seguros de accidentes, alquiler de ambulancias, etc.	690 €
Premios, subsidios, becas, en metálico	1170 €
TOTAL GASTOS	7.085,99 €





Descripción de trabajos realizados por otra empresas:

- Cronometraje, servicio de comunicación, coches neutros, megafonía para el evento, montaje de infraestructura linea salida -meta: vallas inclinadas, puente metálico, torreta y carpa juez silla, pantalla gigante, pancartas publicitarias....

Empresa: Ricardo Torres Jiménez DNI: 70049495-M

Importe: 4.483,05 €

Descripción de otros gastos:

- 2 ambulancias medicalizadas para Gran Premio de Ciclismo

Importe: 690 €



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Fac- tura</u>	<u>Fecha de Pago Fac- tura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

0B4E C2D5 DF36 855A 8460



0B4EC2D5DF36855A8460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

16

Num. Resolución:
2026/00005468

Insertado el:
12-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

0B4E C2D5 DF36 855A 8460



0B4EC2D5DF36855A8460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

17
Num. Resolución:
2026/00005468

Insertado el:
12-06-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

0B4E C2D5 DF36 855A 8460



0B4EC2D5DF36855A8460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

18

Num. Resolución:

2026/00005468

Insertado el:

12-06-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

0B4E C2D5 DF36 855A 8460



0B4EC2D5DF36855A8460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

19

Num. Resolución:

2026/00005468

Insertado el:

12-06-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

0B4E C2D5 DF36 855A 8460



0B4EC2D5DF36855A8460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

20

Num. Resolución:

2026/00005468

Insertado el:

12-06-2026

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

0B4E C2D5 DF36 855A 8460



0B4EC2D5DF36855A8460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

21

Num. Resolución:

2026/00005468

Insertado el:

12-06-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 7.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48918** denominada “Conv. Peña Ciclista Montemayor. Copa España 2026”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo Peña Ciclista de Montemayor a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

